COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos ochenta y seis (No. 3586) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las catorce horas (14:00 horas) del veinte de junio de dos mil trece.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios Ricardo Ernesto Gutiérrez López, David Antonio López Villafuerte y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Julio Alberto Olano Noyola y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

I Se lee y aprueba la agenda.

II Se lee y firma el Acta No. 3584 del 13 de junio de 2013.

III El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para formalizar la venta de tres (3) inmuebles que forman parte del programa de Reubicación de Pobladores Desplazados por el Embalse de la Presa Hidroeléctrica de Cerrón Grande.

Los adjudicatarios de dichos inmuebles han presentado la documentación necesaria para poder escriturarlos, asimismo el departamento de Tesorería ha informado que han sido cancelados en su totalidad los tres (3) inmuebles, los cuales están identificados en planos elaborados por ingenieros de CEL, según el detalle siguiente:

No.	Inmueble según ubicación en plano de CEL	Superficie (m²)	Polígono	Núcleo	Monto (¢)	Monto (US$)	Adjudicatario
1	Lote No. 8	480.35	6	2	3,750.00	428.57	Francisco Humberto Mejía, en su calidad de heredero definitivo y con beneficio de inventario de la señora María Felícita Mejía Alas viuda de López, conocida por Felícita Mejía y por Félix María Mejía, quien fue la adjudicataria original del inmueble.
2	Lote No. 13	500.09	10	3	1,400.00	160.00	Christian Wilfredo Murcia
3	Lote No. 18	488.90	6	3	3,250.00	371.43	Josevel Sánchez Ortiz
				TOTAL	8,400.00	960.00	

El Decreto Legislativo No. 623, publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo No. 243 de fecha 13 de junio de 1974, contiene la Ley Transitoria para la Ejecución del Programa de Reubicación de Pobladores Desplazados por el Embalse de la Presa Cerrón Grande.

El artículo 7 del referido Decreto, autoriza a la CEL a trasferir el dominio de las parcelas de tierra de labranza y de las viviendas que construya a las personas consideradas como sujetos del programa.

La Coordinación Técnica recomienda que por encontrarse cancelado el monto establecido como precio de venta de dichos inmuebles, tal como lo ha informado el Departamento de Tesorería y por haber presentado los interesados la documentación legal correspondiente, es procedente la formalización de las escrituras de compraventa.

La Comisión, con base en el Artículo 7 del Decreto 623 antes referido y en la recomendación de la Coordinación Técnica, **ACUERDA:**

1. Autorizar la formalización para la venta de tres (3) inmuebles, que forman parte del Programa de Reubicación de Pobladores Desplazados por el Embalse de la Presa Cerrón Grande, de acuerdo al siguiente detalle:

CEL

No.	Inmueble según ubicación en plano de CEL	Superficie (m²)	Polígono	Núcleo	Monto (¢)	Monto (US$)	Adjudicatario
1	Lote No. 8	480.35	6	2	3,750.00	428.57	Francisco Humberto Mejía, en su calidad de heredero definitivo y con beneficio de inventario de la señora María Felícita Mejía Alas viuda de López, conocida por Felícita Mejía y por Félix María Mejía, quien fue la adjudicataria original del inmueble.
2	Lote No. 13	500.09	10	3	1,400.00	160.00	Christian Wilfredo Murcia
3	Lote No. 18	488.90	6	3	3,250.00	371.43	Josevel Sánchez Ortíz
				TOTAL	**8,400.00**	**960.00**	

2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

CEL

José Leopoldo Samour Gómez

Ricardo Ernesto Gutiérrez López

David Antonio López Villafuerte

José Eduardo Aguilar Molina

RFF/LGG/ndeg

CEL